

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós
(2022).

Exp. Verbal (Divorcio) de Wilmar Ferney Ciprian Duzan contra Emma
Fernanda Quijano Rojas. Rad. No. 73 168 31 84 001 2022 00128 00.

Reconocer a la Dra. Dolly Alexandra Cardona Moreno, como apoderada
sustituta de la Dra. María del Pilar Arango Almario, vocera judicial del
demandante Wilmar Ferney Ciprian Duzan, en la forma y términos del
poder sustitución a ella conferido.

Conforme a lo esgrimido y solicitado por la demandada Emma Fernanda
Quijano Rojas, mediante el escrito anterior, se accede al aplazamiento de
la audiencia programada para el día de hoy a las 2:30 P.M. En
consecuencia, se convoca a las partes y apoderados si los tuvieren a la
audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., que celebrará a la
hora de las 2:00 P.M. del día dieciséis (16) de noviembre del corriente
año, la cual se realizará de manera presencial, como lo pide la
demandada, en la que serán decretadas y practicadas las pruebas
solicitadas, e incluso recaudados, aún de oficio, los interrogatorios a las
partes, y de ser posible; adelantar las actuaciones previstas en el artículo
373, *ib.*, y proferir sentencia de mérito, si fuere posible.

Adviértase a las partes y sus apoderados si los tuvieren, sobre las
consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias que se derivan de la
inasistencia a la audiencia.

Lo aquí decidido comuníquesele a las partes y apoderados.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____ hoy (C.G.P., art. 295).
William Lamprea Lugo Secretario	